

OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS

No. Solicitud.

Folio

C.	FLORES	TRISTE	Fecha: 06 DE JULIO DE 2015
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s) JUAN MANUEL	
Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales	Nivel y Puesto:	PQ2 Inspector de Recursos Naturales	

Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a: Los Municipios de Chilchotla, San Diego la meza Tochmiltzingo, Esperanza, Chignautla, Tlahuapan y Chietla, todos correspondientes al Estado de Puebla.

Durante: 9 Dias: del 19, 23, 24, 25, 26, 30 de Junio y 01, 02 y 03 de Julio de 2015.

Con el objeto de REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Realizar visitas de Inspeccion en materia Forestal a Predios forestales, y la emisión de dictámenes técnicos forestales solicitados por el Agente del Ministerio Publico , actividades realizadas en los municipios referidos.

Área financiera: Sirvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

16AA08, E21, 1103, CF33831, 2828

LUGAR:		DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
19/06/15.- Se realizo visita de inspección ocular a los terrenos correspondientes a la parcela número 1006 Z-1P/1 de Ejido de Acomotla, Municipio de Chilchotla, Puebla, a efecto de recabar la información necesaria de campo y poder estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico en materia forestal solicitado por el Agente del Ministerio Publico Investigador con sede en el municipio de Ciudad Serdan Puebla, dentro del expediente No. NIC-CDI-144/2015/GPEVIC/CNPP, concluyéndose dicha actividad a las 21:00 horas del día 19 de Junio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
23/06/15.- Se continuo y concluyo con la visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al ejido de San Bartolome Chimalhuacan, ubicado en el Municipio de San Diego La Meza Tochmiltzingo, estado de Puebla, concluyéndose la visita de inspección a las 20:00 del día 23 de Junio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
24/06/15.- Se inicio visita de inspección ocular a los terrenos correspondientes al ejido Esperanza, ubicado en el Municipio de Esperanza, Puebla, a efecto de recabar la información necesaria de campo y poder estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico en materia forestal solicitado por el Agente del Ministerio Publico Federal con sede en el municipio de Puebla, dentro del expediente No. AP/PGRPUE/PUE-VIII/0808/2015, concluyéndose dicha actividad a las 19:00 horas del día 24 de Junio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
25/06/15.- Se continuo y concluyo visita de inspección ocular a los terrenos correspondientes al ejido Esperanza, ubicado en el Municipio de Esperanza, Puebla, a efecto de recabar la información necesaria de campo y poder estar en posibilidades de emitir el dictamen técnico en materia forestal solicitado por el Agente del Ministerio Publico Federal con sede en el municipio de Puebla, dentro del expediente No. AP/PGRPUE/PUE-VIII/0808/2015, concluyéndose dicha actividad a las 20:00 horas del día 25 de Junio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
26/06/15.- Se inicio visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al ejido de San Mateo Chignautla, ubicado en el Municipio de Chignautla, estado de Puebla, suspendiéndose la visita de inspección a las 19:20 del día 26 de Junio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
30/06/15.- Se continuo y concluyo con la visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al ejido de San Mateo Chignautla, ubicado en el Municipio de Chignautla, estado de Puebla, suspendiéndose la visita de inspección a las 20:45 del día 30 de Junio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
01/07/15.- Se realizo vista de inspección en materia forestal a los terrenos del predio denominado Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción Uno de la Hacienda de San Francisco Apasaco y 2) Fracción de terreno número Dos de las en que se dividió una parte de la Ex Hacienda denominada Apasaco, ubicado en el municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, concluyéndose la visita de inspección a las 19:00 del día 01 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
02/07/15.- Se inicio vista de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del Ejido Viborillas de Hidalgo, ubicado en el municipio de Chietla, Estado de Puebla, suspendiéndose la visita de inspección a las 19:30 del día 02 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
03/07/15.- Se continuo y concluyo la visita de inspección materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del Ejido Viborillas de Hidalgo, ubicado en el municipio de Chietla, Estado de Puebla, concluyéndose la visita de inspección a las 20:40 del día 03 de Julio de 2015, por lo que se pernocto en la misma Localidad.		1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
TOTAL					\$ 5,625.00

AUTORIZA ENCARGADO DE OFICIO DEL SUBDELEGADO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO	ELABORA COORDINACION ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO
---	---	---

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso A), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVIII y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2014, y en el artículo 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osorio Gómez."

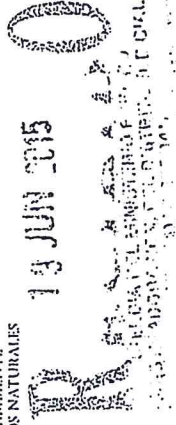


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.



13 JUN 2015



Asunto: Se emite dictamen técnico en materia forestal.

Ciudad Serdán, Pue., a 19 de Junio de 2015.

LIC. SERVANDO OCHOA SEBASTIAN.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR.
AV. PARQUE DE LOS CEDROS INTERIOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
No. 11, CIUDAD SERDAN, PUEBLA
P R E S E N T E.

Los suscritos Ingeniero Juan Manuel Flores Triste y Bióloga Felicitas Luna Téllez, personal adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en atención al oficio S/N, de fecha 22 de Mayo de 2015, hemos sido designados para fungir como dictaminadores en materia forestal, en relación con el expediente Núm. NIC-CDI-144/2015/GPEVIC/CNPP, y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor de los siguientes puntos:

ÚNICO.- Se sirva designar a perito en materia forestal para efecto de que se trasladen y constituyan a la parcela número 1006 Z-1P1/1 de Ejido de Acocomotla, Municipio de Chichotla, Puebla y cuantifique los daños ocasionados con motivo de la tala que fueron objeto doce arboles al parecer de la especie ocote, así mismo queda a su disposición la carpeta de investigación en que se actúa en las instalaciones que ocupa esta oficina ubicada Av. Parque de los Cedros interior de la presidencia municipal, a fin de que se imponga de los autos que la integran y este en aptitud de emitir el informe solicitado.

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente dictamen se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

- a) El objeto de la observación.
El objeto de la observación son los tocones y los residuos correspondientes a los árboles derribados y aprovechados en el terreno correspondiente la parcela número 1006 Z-1P1/1 de Ejido de Acocomotla, Municipio de Chichotla, Puebla.
- b) El sujeto observador.
Los dictaminadores en materia forestal Ingeniero Juan Manuel Flores Triste y Bióloga Felicitas Luna Téllez.
- c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.
El ambiente que rodea la observación, es el tipo de vegetación existente y el estado físico de los tocones correspondientes a los árboles derribados y aprovechados y de sus residuos generados, en el terreno



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:	
Unidad	DELEG. PUE
Administrativa:	
Reservada:	
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal:	
Rúbrica del Titular de la Unidad	
Administrativa:	
Fecha de desclasificación:	
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	

ACTA DE INSPECCIÓN

HOJA NÚM. 1 DE 16
EXPEDIENTE NÚM. PFP/27.3/2C.27.2/0063-15/121
ORDEN DE INSPECCIÓN PFP/27.3/2C.27.2/1764/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFP/27.3/2C.27.2/094/15

PRIMERO.- UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes al Ejido de San Bartolomé Chimalhuacán, municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Estado de Puebla, siendo las 10:00 diez horas del día 11 (once) del mes de Junio de 2015, los CC. Juan Manuel Flores Triste y Efrén Sierra Peña, inspectores adscritos a la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, nos constituimos en el domicilio señalado, en cumplimiento al oficio de comisión número PFP/27.3/2C.27.2/1762/15, y a la orden de inspección ordinaria contenida en el oficio número PFP/27.3/2C.27.2/1764/15, y a documentos de fecha 09 de Junio de 2015, expedidos expedidos por la C. Lic. Laura Osorio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección Al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osorio Gómez", documentos mediante los cuales se ordena realizar visita de inspección en materia forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales correspondientes a los parajes denominados Los Coyotes, Las Pozas, Zacuala, La casita de Tehuixtlera y la Tranca todos pertenecientes al Ejido San Bartolomé Chimalhuacán, ubicado en el Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales Maderables realizados en dichos parajes, actividades las cuales son de interés Público de Acuerdo al artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y que se encuentran regulados los artículos 73, 74, 77, de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en los artículos 37, 38, 39, 43 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SEGUNDO.- IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: En este acto los inspectores actuantes requieren la presencia de los integrantes del Comisariado Ejidal de San Bartolomé Chimalhuacán, Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Estado de Puebla; compareciendo en este momento el Sr. Avelino Camacho Arenas, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, acreedor al carácter mediante la credencial No. 31999, expedida por el Registro Agrario Nacional en Calle Iturvide No. 3, San Bartolomé Chimalhuacán C. P. 74382, Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo.



COMISARIADO EJIDAL
SAN BARTOLOMÉ CHIMALHUACÁN
MPIO. SAN DIEGO LA MESA
TOCHIMILTZINGO
ESTADO DE PUEBLA

Av. 5 Poniente No. 1303 5to piso Col. Centro Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. (01 222) 2 46 28 04 Fax. 18975 www.profeqa.com.mx



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

010

HOJA NÚM. 7 DE 16
EXPEDIENTE NÚM. PPA/27.3/2C.27.2/0063-15/121
ORDEN DE INSPECCIÓN PPA/27.3/2C.27.2/1764/15
ACTA DE INSPECCIÓN PPA/27.3/2C.27.2/094/15

En dicho paraje denominado Las Pozas, se cuantificaron mediante conteo y medición directa 405 (Cuatrocientos cinco) tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados que corresponden al género *Quercus* sp. (Encino), los cuales presentan cortes recientes, realizados mediante el uso de herramienta manual como el hacha, por el estado físico que guarda el área basal de los tocones, así como de la coloración verde del follaje (hojas), se determina que el arbolado fue derribado en estado vivo.

Los diámetro de los tocones, la altura estimada de los árboles y volumen calculado se describen en la siguiente relación:

Diámetro tocón (m.)	Altura de los arboles (m.)	No. De tocones	Volumen fustal (M ³ Rollo)
10	5	86	1.634
15	10	109	9.265
20	10	141	21.150
25	10	40	9.360
30	10	12	4.008
35	10	6	2.718
40	15	6	5.340
45	15	5	5.610
Subtotal			59.085 M ³ R
20 % ramaje			14.771 M ³
Totales			73.856 M ³ RTA

Y toda vez que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, y la falta de luz del día dificulta la visibilidad para continuar con la cuantificación del toconaje existente, motivo por el cual siendo las 19 (diecinueve) horas del día 12 (Doce) de Junio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas del día 16 (dieciséis) de Junio de 2015.

LOS COMPARECIENTES

Los Integrantes del Comisariado Ejidal de San Bartolomé Chimalhuacan, Municipio de San
Diego La Mesa Tochmiltzingo, Pue

C. Ancelmo Camacho Arenas.
Presidente del Comisariado Ejidal.

C. Enrique Lozada Bonilla.
Secretario del Comisariado Ejidal.



COMISARIADO EJIDAL
Av. 5 Poniente No. 1303 5to piso Col. Centro Puebla, Pue. CARREROLOME CHIMALHUACAN
Tel. (01 222) 2 46 28 04 Fax. 18975 www.profeпа.com.mx P.O. SAN DIEGO LA MESA
TOCHMILTZINGO
ESTADO DE PUEBLA



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 10 DE 16
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0063--15/121
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/1764/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/094/15

20 % ramaje	2.651 M ³
Totales	13.254 M ³ RTA

Y debido a que por propia naturaleza del día, ya empieza a oscurecer, y la falta de luz del día dificulta la visibilidad para continuar con la cuantificación del toconaje existente, motivo por el cual siendo las 19 (diecinueve) horas del día 16 (Dieciseis) de Junio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección, para reanudar la misma diligencia a las 09:00 nueve horas del día 18 (dieciocho) de Junio de 2015.

LOS COMPARECIENTES

Los Integrantes del Comisariado Ejidal de San Bartolomé Chimalhuacan, Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Pue



C. Ancelmo Camacho Arenas.
Presidente del Comisariado Ejidal.

C. Enrique Lozada Bonilla.
Secretario del Comisariado Ejidal.

COMISARIADO EJIDAL
SAN BARTOLOMÉ CHIMALHUACÁN
MPIO. SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO
ESTADO DE PUEBLA

LOS INSPECTORES FEDERALES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

C. Efrén Sierra Peña

C. Juan Manuel Flores Triste.

LOS TESTIGOS

C. José Pedro Martínez Ramírez.

C. Sabas Lozada Arenas.

Siendo las 09:00 nueve horas del día 18 (dieciocho) del mes de Junio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en materia forestal que se realiza en los terrenos forestales del ejido de San Bartolomé Chimalhuacan, Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Pue realizándose los siguientes trabajos y obteniéndose los siguientes resultados:.

Continuándose con la cuantificación del toconaje correspondiente al arbolado derribado y aprovechado y para lo que nos constituimos en el paraje denominado Zacuala cual se encuentra ubicado, entre las coordenadas geográficas siguientes: 18° 50' 10.8" Latitud Norte y 99° 12' 34.3" Longitud Oeste; 18° 50' 06.6" Latitud Norte y 99° 12' 40.0" Longitud Oeste; 18° 50' 03.6" Latitud Norte y 99° 12' 41.1" Longitud Oeste, 18° 49' 47.5" Latitud Norte y 99° 12' 57.1" Longitud Oeste, 18° 49' 43.4" Latitud Norte y 99° 13' 01.5" Longitud Oeste, y que pertenece al ejido de San Bartolomé Chimalhuacán, ubicado en el Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Estado de Puebla observándose que el terreno presenta exposición dominante al Noroeste, con pendiente aproximada del 20 a 30%, donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de clima



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

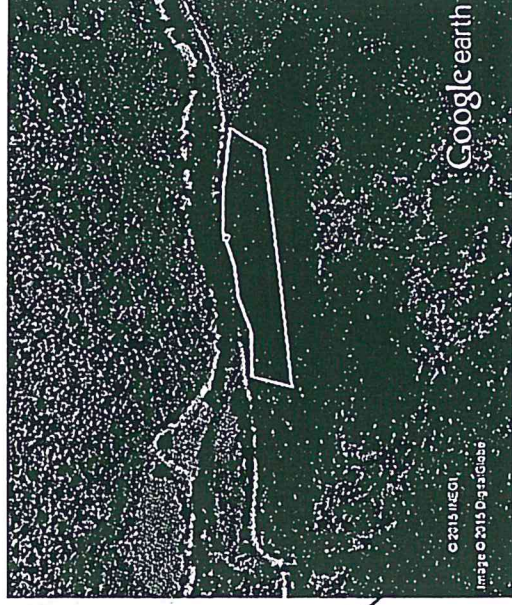
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 13 DE 16
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0063-15/121
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/1764/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/094/15

Siendo las 10:00 Diez horas del día 23 (Veintitres) del mes de Junio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en materia forestal que se realiza en los terrenos forestales del ejido de San Bartolomé Chimalhuacán, Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Pue, realizándose los siguientes trabajos y obteniéndose los siguientes resultados: _____

Continuándose con la cuantificación del toconaje correspondiente al arbolado derribado y aprovechado y para lo que nos constituimos en el paraje denominado La Tranca cual se encuentra ubicado entre las coordenadas geográficas siguientes: 18° 50' 33.6" Latitud Norte y 998° 13' 31.8" Longitud Oeste; 18° 50' 32.4" Latitud Norte y 998° 13' 21.3" Longitud Oeste; y que pertenece al ejido de San Bartolomé Chimalhuacán, ubicado en el Municipio de San Diego La Mesa Tochimiltzingo, Estado de Puebla observándose que el terreno presenta exposición dominante al Norte, con pendiente aproximada del 20 a 30%, donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de clima templado frío, consistente en arboles del género *Quercus sp.*, asociados con otras especies de nombre común uña de gato, madroño, sabino, sauco, tepeguaje, estoraque, entre otras hojasas, arbustos, herbáceas y pastizal. De acuerdo con la definición señalada en el artículo 7 fracción XLV y XL de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, de donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58 fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento.

Y con el apoyo del software google earth se obtuvo la siguiente imagen satelital del polígono donde se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables en dicho paraje.



COMISARIADO EJIDAL
SAN BARTOLOMÉ CHIMALHUACÁN
MPIO. SAN DIEGO LA MESA
TOCHIMILTZINGO
ESTADO DE PUEBLA
11 AVE 91-19/15/15

CITATORIO

En: la localidad de San Bartolomé Chimalhuacán, Pue.
siendo las once horas con cero minutos del día nueve del mes
de junio de 2015, el o (los) suscrito(s)
Efraín Sierra Peña y Juan Manuel Flores Triste
personal comisionado de la Delegación en el Estado de Puebla de la
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, hago o (hacemos) constar que me (nos)
constituimos en el domicilio ubicado en: domicilio conocido sin número
de la localidad de San Bartolomé Chimalhuacán, mu-
nicipio de San Diego La Mesa Texmelucan,
ESTADO DE PUEBLA; y cerciorándonos plenamente de ser este el domicilio
establecido en autos para recibir notificaciones o establecer las correspondientes diligencias en el presente
procedimiento, además de encontrarme (encontrarnos) físicamente presente en dicho domicilio, y así
haberlo manifestarlo de viva voz el o (la) C. Anselmo Camacho Arenas

que dicho domicilio corresponde al antes señalado; persona que se encontró en el domicilio y que atendió al
llamado realizado por el notificador, por lo que en este acto procedo requerir la presencia del:
Integrantes del comisariado Ejidal de San Bartolomé
Chimalhuacán, Pue.

de su representante legal o de la persona autorizada para recibir notificaciones, y en virtud de que el
entrevistado (a) señala "QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS REQUERIDAS SE ENCUENTRA EN EL
DOMICILIO"; por lo que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Federal de Procedimiento
Admirativo; 310 y 311 del Código Federal de procedimientos Cíviles de aplicación supletoria al presente
asunto, procedo a dejarle el presente "CITATORIO" al o (la) C.
Anselmo Camacho Arenas en su carácter
de presidente del comisariado Ejidal
acreditándolo bajo protesta de decir verdad y con: su dicho

Credencial No. 31999 expedida por el PAN y quien en este acto se identifica con:
este domicilio al o (los) suscritos a las once horas con cero minutos
del día once del mes junio de 2015 a fin de realizar INSPECCIÓN
FORESTAL; ORDENADA POR LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE mediante oficio No.
PFP/27.3/2C.27.21 1764 de fecha nueve de

junio de 2015, RECIBIENDO EL PRESENTE
"CITATORIO" de propia mano la persona que se encontró en el domicilio, bajo el apercibimiento que
en caso de no estar presente el interesado, el autorizado o su representante legal, se entenderá la
diligencia con la persona que se encuentre en el domicilio y/o en su caso se encuentre cerrado, o se negara
a recibir la notificación, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LA LEY E INDEPENDIENTEMENTE
DE LAS SANCIONES-PENALES QUE POR SU CONDUCTA PROVOQUE.

EL (OS) NOTIFICADOR (ES)



EL NOTIFICADO

C. Efraín Sierra Peña

C. Anselmo Camacho
Arenas.

COMISARIADO EJIDAL
SAN BARTOLOME CHIMALHUACAN
MPIO. SAN DIEGO LA MESA
TAXMELUCAN
ESTADO DE PUEBLA
CLAVE 21-121-0004

C. Juan Manuel Flores



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Asunto: Se emite dictamen técnico pericial en materia forestal.

Puebla, Pue., a 26 de Junio de 2015.

LIC. MIRIAM JUÁREZ PALAFOX.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DEL SISTEMA TRADICIONAL
KILOMETRO 2.5 RECTA PUEBLA-CHOLULA, COL. EXHACIENDA ZAVALETA, PUEBLA, PUE.
P R E S E N T E.

Los suscritos Ingeniero Efrén Sierra Peña e Ing. Juan Manuel Flores Triste, adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, designados para fungir como peritos en materia forestal, en atención al oficio Núm. AMPF/0822/2015 de fecha 12 de Junio de 2015, el cual fue recibido en Oficialía de Partes de esta Delegación con la misma fecha; en relación con el expediente No. AP/PGR/PUE/PUE-VIII/080B/2015. A través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Solicito a usted que con carácter de URGENTE tenga a bien designar perito en materia de Biodiversidad a efecto de que el mismo proteste el cargo conferido y acompañe al personal de esta Representación Social de la federación a una diligencia de carácter ministerial, el día jueves 18 de Junio del año en curso en punto de las 9:00 horas, en virtud del escrito de denuncia de fecha 29 de Mayo de 2015, en el cual se hacen del conocimiento hechos consistentes en tala inmoderada y excesiva de árboles en la región denominada como Cerro de Los Pinitos en el Municipio de Esperanza, Puebla, por lo que dicho perito deberá emitir dictamen correspondiente respecto de los árboles talados en dicha zona, debiendo precisar si el producto forestal maderable proviene de una Zona Federal Protegida, por lo que en caso de ser afirmativo deberá de anexar la documentación soporte de la misma.

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente dictamen se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El objeto de la observación son: los tocones con raíz, troncos y ramas de los árboles que se removieron y aprovecharon en la región o paraje denominado "Cerro de Los Pinitos", correspondiente a terrenos temporalmente forestales del ejido de Esperanza Puebla; así como de la vegetación no afectada, es decir la vegetación circundante que se localiza en áreas continuas a las áreas afectadas.

b) El sujeto observador.

Los peritos en materia forestal Ingenieros Efrén Sierra Peña e Ingeniero Juan Manuel Flores Triste.

Recibi dictamen en
materna forestal

David César Pérez

Oficial Ministerial

Agencia 3a Invest

Dir.

26-06-20

AT

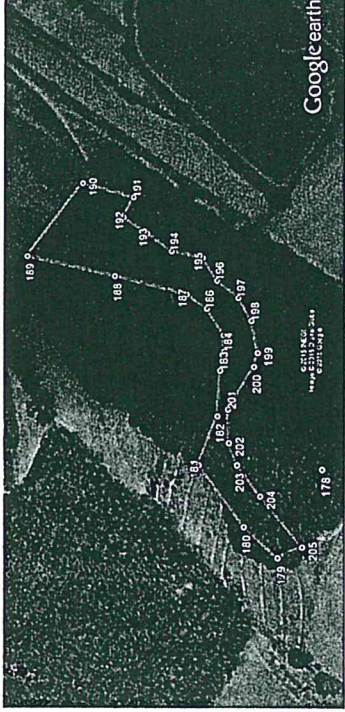
[Firma]



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

184	14 Q 672055	2083925	198	14 Q 672074	2083913
185	14 Q 672064	2083926	199	14 Q 672057	2083907
186	14 Q 672077	2083938	200	14 Q 672049	2083908
187	14 Q 672084	2083950	201	14 Q 672024	2083919
188	14 Q 672088	2083991	202	14 Q 672007	2083916
189	14 Q 672093	2084044	203	14 Q 671997	2083910
190	14 Q 672139	2084018	204	14 Q 671982	2083895
191	14 Q 672135	2083988	205	14 Q 671960	2083870
192	14 Q 672122	2083992			

Imagen satelital:



La superficie afectada es de 5 689 M².

Continuando con el recorrido sobre el camino aperturado llegamos al Área plantada identificada con el número 6, Rodal 1-6, la cual también fue afectada por la apertura del camino, afectándose el arbolado correspondiente al género *Pinus sp.* (PINO) que ahí se desarrollaba, en dos áreas, las cuales se encuentran ubicadas entre las siguientes COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

Área 1

VERTICE	COORDENAS UTM		VERTICE	COORDENAS UTM	
	LATITUD X	LONGITUD Y		LATITUD X	LONGITUD Y
1	14 Q 672323	2084354	210	14 Q 672337	2084393
206	14 Q 672201	2084297	272	14 Q 672312	2084347
207	14 Q 672292	2084344	273	14 Q 672265	2084324
208	14 Q 672310	2084354	274	14 Q 672208	2084289
209	14 Q 672320	2084365			

La superficie afectada es de 1 106 M².

Área 2

VERTICE	COORDENAS UTM		VERTICE	COORDENAS UTM	
	LATITUD X	LONGITUD Y		LATITUD X	LONGITUD Y
210	14 Q 672337	2084393	050	14 Q 672326	2084588
211	14 Q 672308	2084439	051	14 Q 672326	2084584
212	14 Q 672326	2084472	263	14 Q 672329	2084567
213	14 Q 672314	2084529	264	14 Q 672323	2084545
214	14 Q 672313	2084553	265	14 Q 672331	2084500
215	14 Q 672315	2084574	266	14 Q 672346	2084478
216	14 Q 672322	2084586	267	14 Q 672363	2084451

La superficie afectada es de 4 053 M².

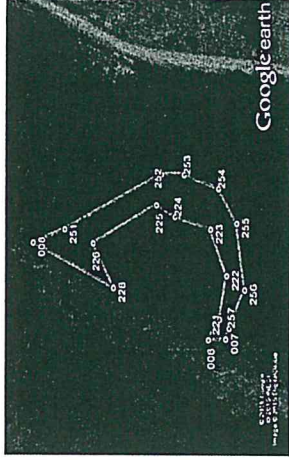


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VERTICE	COORDENAS UTM		VERTICE	COORDENAS UTM	
	LATITUD X	LONGITUD Y		LATITUD X	LONGITUD Y
6	14 Q 672420	2084550	228	14 Q 672442	2084600
7	14 Q 672420	2084541	251	14 Q 672468	2084626
8	14 Q 672463	2084644	252	14 Q 672490	2084573
221	14 Q 672428	2084544	253	14 Q 672489	2084560
222	14 Q 672445	2084539	254	14 Q 672482	2084542
223	14 Q 672465	2084547	255	14 Q 672467	2084533
224	14 Q 672471	2084556	256	14 Q 672439	2084530
225	14 Q 672476	2084576	257	14 Q 672424	2084539
226	14 Q 672461	2084611			

La superficie afectada es de 2 089 M².

Imagen Satelital:



Continuando con el recorrido sobre el trayecto camino aperturado, nos ubicamos en el Área Plantada identificada como número 5, Rodal 1-5, la cual igualmente fue afectada por la apertura del camino, afectándose el arbolado correspondiente al Genero *Pinus* sp. (PINO) que ahí se desarrollaba, en dos áreas, las cuales se encuentran ubicadas entre las siguientes COORDENADAS GEOGRÁFICAS:

Área 1

VERTICE	COORDENAS UTM		VERTICE	COORDENAS UTM	
	LATITUD X	LONGITUD Y		LATITUD X	LONGITUD Y
9	14 Q 672428	2084600	234	14 Q 672437	2084680
10	14 Q 672459	2084662	23	14 Q 672451	2084714
230	14 Q 672420	2084619	24	14 Q 672444	2084716
231	14 Q 672412	2084647	25	14 Q 672454	2084718
232	14 Q 672422	2084653	249	14 Q 672452	2084700
233	14 Q 672429	2084667	250	14 Q 672454	2084686

La superficie afectada es de 2393 M².



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

medidas dasométricas para estimar el número de árboles derribados (afectados) así como el volumen correspondiente, fue necesario realizar el levantamiento de sitios de muestreo en las áreas aledañas a los caminos, donde actualmente se desarrolla árboles del género *Pinus sp* de la misma plantación comercial, obteniéndose tamaños de los sitios de 1000 m², donde se midieron el diámetro normal de cada uno de los árboles y alturas, y en base a las tablas de volumen generadas por el Inventario Forestal Nacional, se estimaron los volúmenes de los árboles de cada sitio, y este se extrapola a las superficie afectada por apertura del camino, como se describe en las siguientes relaciones:

**Estimación de
árboles afectados
del género *Pinus sp*
(Pino):**

DIÁMETRO NORMAL (mts)	ALTURA (mts)	No. ÁRBOLES	VOLUMEN UNITARIO (m3)	VOLUMEN (m3 rollo)	FUSTAL
0.1	10	190	0.0419	7.961	
0.15	10	345	0.0891	30.740	
0.2	10	1035	0.1522	157.527	
0.25	10	586	0.2305	135.073	
0.3	10	51	0.3236	16.504	
0.35	10	34	0.431	14.654	
0.4	10	69	0.5525	38.123	
0.45	10	34	0.6879	23.389	
			Subtotal	423.969 m ³ r	
			15% ramaje	74.818 m ³	
	TOTAL	2344		498.787 m ³ rta	

Por lo tanto en la superficie total de 17 252 m² afectada por apertura del camino, se derribaron un total de 2 344 árboles del género *Pinus sp* (pino), con un volumen total afectado de 498.787 m³rta. (Cuatrocientos noventa y ocho metros con setecientos decímetros cúbicos rollo total árbol), el cual representa un valor comercial de \$ 298, 025.50 (doscientos noventa y ocho mil veinticinco pesos 50/100 N. M.).

Con fecha 25 de Junio del año en curso, se continuo con la inspección ocular en los terrenos correspondientes al Ejido Esperanza, Municipio de Esperanza, estado de Puebla, específicamente en el área de la Plantación Forestal Comercial para arbolado correspondiente al género *Cupressus arizonica* (Ciprés), apoyándonos en el plano que señala la superficie, especie forestal plantada y año de plantación integrada al Programa de Manejo de Plantación Forestal Simplificado dentro de las tierras de uso común del Ejido Esperanza, Municipio de Esperanza, Estado de Puebla, y de la cual su ubicación geográficamente se describe en el Oficio No. DFP/3711/14 de fecha 15 de Octubre de 2014, emitido por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Puebla, el cual obra en los archivos de dicha dependencia; la cual consiste en la Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; siendo las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice	Coordenadas geográficas	
	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	N 18 50 50.2	W 97 21 48.7
2	N 18 50 53.7	W 97 21 46.6
3	N 18 50 53.6	W 97 21 47.0
4	N 18 50 57.1	W 97 21 45.4

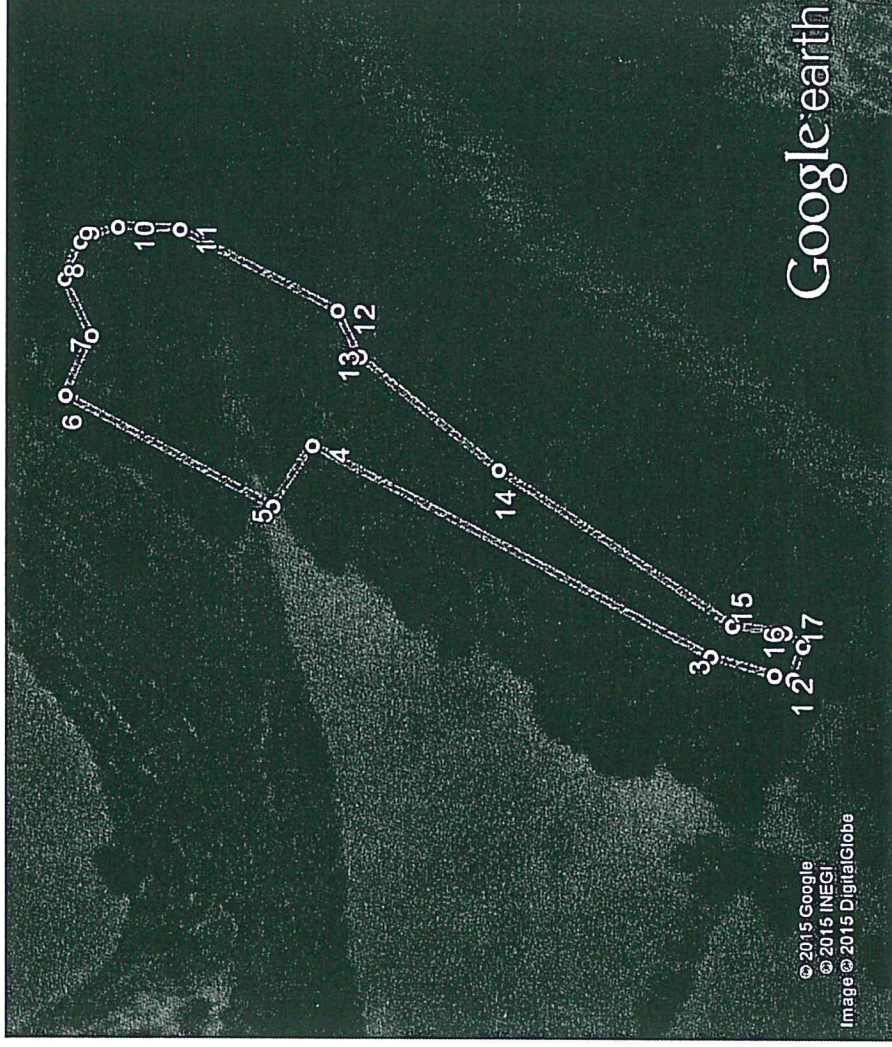


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

8	N 18 50 55.1	W 97 21 44.8
9	N 18 50 55.0	W 97 21 44.5
10	N 18 50 54.7	W 97 21 44.4
11	N 18 50 54.3	W 97 21 44.5
12	N 18 50 53.1	W 97 21 45.1
13	N 18 50 53.0	W 97 21 45.4
14	N 18 50 52.0	W 97 21 46.2
15	N 18 50 50.3	W 97 21 47.3
16	N 18 50 50.0	W 97 21 47.3
17	N 18 50 49.8	W 97 21 47.4

Se estimó una superficie afectada de 4013 M².

Imagen Satelital:



Handwritten signature and stamp at the top of the page.

Por la apertura del camino se removió el suelo y subsuelo mediante el uso de maquinaria pesada, afectando así la totalidad de árboles de Ciprés (*Cupressus arizonica*) en la superficies donde se construyó el camino. En virtud de que los árboles que ahí se desarrollaban, fueron extraídos desde raíz, lo que dificulta de manera directa cuantificar y obtener medidas dasométricas para estimar el número de árboles derribados (afectados) así como el volumen correspondiente. Por lo que procedimos al levantamiento de sitios de muestreo en las áreas aledañas a los caminos, donde actualmente se desarrolla árboles de la plantación comercial de árboles de Ciprés (género *Cupressus arizonica*), con tamaño del sitio de 1000 m², donde se midieron el diámetro normal de cada uno de los árboles y alturas, y en base a las tablas de volumen generadas por el Inventario



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Fecha de Clasificación:	
Unidad Administrativa: Reservada:	DELEG. PUE
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	
Fecha de desclasificación: Rúbrica y cargo del Servidor Público:	

ACTA DE INSPECCIÓN

NÚM. 1 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFP/27.3/2C.27.2/059/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFP/27.3/2C.27.2/2040/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFP/27.3/2C.27.2/086/15

Primero.- Ubicación del Lugar de los Hechos: Estando constituidos en el paraje denominado "Xahuen" de los terrenos forestales y preferentemente forestales de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, perteneciente al Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día **26 veintiséis de Junio de 2015**, el **C. Efrén Sierra Peña y el C. Juan Manuel Flores Triste**, inspectores adscritos a la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, nos constituimos en el predio señalado, en cumplimiento al oficio de comisión Núm. PFP/27.3/2C.27.2/2041/15, y a la orden de inspección Núm. PFP/27.3/2C.27.2/2040/15, ambos documentos de fecha 23 de Junio de 2015, expedidos por la **C. Lic. Laura Osornio Gómez**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la **C. Laura Osornio Gómez**", documentos mediante los cuales se ordena realizar visita de inspección en Materia Forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio ubicado en el paraje denominado Xahuen de los terrenos forestales y preferentemente forestales de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, perteneciente al Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, los cuales son de interés público de acuerdo al Artículo 4 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, debiendo realizar la estimación de la superficie afectada, la cuantificación de los tocones de los arboles aprovechados para estimar los volúmenes aprovechados, así como cuantificar la materia prima forestal maderable que pudieran encontrarse en las áreas afectadas y solicitarle la autorización correspondiente que avale el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables.

Segundo.- Identificación del Visitado: Acto seguido el personal actuante requiere la presencia del **C. Juventino Dionisio Jiménez, C. Pablo Aquino Eulogio y C. Ildefonso Cecilio Dionisio**, en sus caracteres de integrantes del comisariado de Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla; compareciendo en este momento el **C. Juventino Dionisio Jiménez, el C. Pablo Aquino Eulogio y el C. Ildefonso Cecilio Dionisio**, en su carácter de Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, Secretario del Comisariado de Bienes Comunales y, Tesorero del Comisariado de Bienes Comunales, respectivamente de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, quienes en este acto se identifican con la credencial No. 3



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 5 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/059/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2040/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/086/15



[Firmas manuscritas]

Siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 26 veintiséis de Junio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección; para reanudar la misma diligencia a las 12:00 Doce horas del día 30 treinta de Junio de 2015.

LOS COMPARECIENTES

Las Autoridades de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

[Firma manuscrita]

COPIA DE
ACTA DE INSPECCIÓN
PFFPA/27.3/2C.27.2/086/15



[Firmas manuscritas]



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 6 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFP/27.3/2C.27.2/059/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFP/27.3/2C.27.2/2040/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFP/27.3/2C.27.2/086/15

Siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día 26 veintiséis de Junio de 2015, esta autoridad determina suspender los trabajos relacionados con la presente visita de inspección; para reanudar la misma diligencia a las 12:00 Doce horas del día 30 treinta de Junio de 2015.

LOS COMPARECIENTES

Las Autoridades de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

C. Juventino Dionisio Jiménez.
Dionisio.
Presidente.

C. Pablo Aquino Eulogio.

C. Idelfonso Cecilio

Secretario.

Tesorero.



Los Inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

C. Efrén Sierra Peña.

C. Juan Manuel Flores Triste.

Los Testigos

C. María Idalia Silveño Romero.

C. Wendoline del Carmen Téllez Hernández.

Siendo las 12:00 Doce horas del día 30 treinta del mes de Junio de 2015, se reanudan los trabajos de visita de inspección en los terrenos forestales de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Pue.

A continuación se les solicita a los comparecientes autoridades comunales, nos indicaran la ubicación correcta del sitio del derribo de los recursos forestales maderables, y para lo que nos ubicamos en el los sitios ubicados en las siguientes geográficas:

Latitud Norte	Longitud Oeste
19° 46' 17.4"	097° 24' 50.6"
19° 46' 17.4"	097° 24' 50.6"
19° 46' 18.1"	097° 24' 50.5"

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

HOJA NÚM. 10 DE 10
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/059/15/054
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2040/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/086/15

Décimo.- Alcance legal y Ubicación del Expediente: Leída la que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal a los comparecientes, se les hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Puebla, sito en Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

Décimo Primero.- Cierre del Acta: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día 30 treinta de Junio de 2015**, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al **C. Juventino Dionisio Jiménez**, al **C. Pablo Aquino Eulogio** y al **C. Idefonso Cecilio Dionisio**.

LOS COMPARECIENTES

Las Autoridades de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

C. Juventino Dionisio Jiménez.
Dionisio.
Presidente.

C. Pablo Aquino Eulogio.

C. Idefonso Cecilio

Secretario.

Tesorero.

Los Inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

COPIA DE
DOCUMENTOS
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
MEXICO, D.F. 06/06/2015

C. Efrén Sierra Peña

Los Testigos

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. María Idalia Silverio Romero.

C. Wendoline del Carmen Téllez Hernández.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Reservado: 1 A
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 18 N.º de la Ley de Procedimiento Administrativo - 1A
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____

ORDEN DE INSPECCIÓN ORDINARIA No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 2010 /15

En la Ciudad de Puebla, Puebla a

12 JUN 2015

CC. JUVENTINO DIONISIO JIMÉNEZ, PABLO AQUINO EULOGIO E IDELFONSO CECILIO DIONISIO.
INTEGRANTES DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MATEO CHIGNAUTLA, MUNICIPIO DE
CHIGNAUTLA, ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos forestales naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 1, 3 fracciones IV, VIII, X, XIII y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones I, XVII, XX, XXI, XXV, XXVI, XL, XLI, XLV y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI y XXXII, 16 fracciones XVII y XXI, 35, 51 fracciones I, II y X, 55, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, 162, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X, 4, 5 fracciones I, II, V, VIII, XIX y XXI, 6, 36, 37, 37 bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracciones I y II, 170 bis, 202, 203, primero y segundo, transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XII, 8, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3, 5, 21, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39, 43, 53, 55, 57, 59, 60, 61, 97, 98, 99, 107, 109, 110, 175 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "A", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo 1, 2, 3, 4 y 5 fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "B". Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla." y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"; por todo lo anterior fundado y motivado, se ordena realizar visita de inspección en materia forestal en el predio ubicado en el paraje denominado XAHUEN de los terrenos forestales y preferentemente forestales de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, misma que se realizará por conducto del C. EFRÉN SIERRA PEÑA y C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, inspectores adscritos a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, quienes podrán actuar, con el objeto de realizar inspección en materia forestal y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables. Por lo que se solicita a usted(es), permita(n) se realice la inspección correspondiente en predio ubicado en el paraje denominado XAHUEN de los terrenos forestales y preferentemente forestales de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, con el objeto de llevar acabo la diligencia ordenada.

La visita de inspección será desahogada en días y horas hábiles a partir del momento de ser recibida por el o los interesados la presente orden, por lo que se solicita a usted(es), permita(n) se realice la inspección correspondiente en el predio ubicado en el paraje denominado XAHUEN de los terrenos forestales y preferentemente forestales de los Bienes Comunales de San Mateo Chignautla, Municipio de Chignautla, Estado de Puebla.

Jurisprudencia
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIII, Febrero de 2006
Tesis: 2a./J. 8/2006
Página: 817

VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA DERIVEN. SU PRÁCTICA NO DEBE ESTAR PRECEDIDA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL NI DE CITATORIO.

Revisado Original Bienes comunales 155 Saucina, Mateo Chignautla, Puebla
Revisado de Justicia 155 Saucina, Mateo Chignautla, Puebla
Pablo Aquino Eulogio Carroc Secretario

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DE DERECHO



COMUNIDAD DE
BIENES COMUNALES

Idelfonso Cecilio Dionisio



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:	
Unidad Administrativa: Reservada:	DELEG PUE
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal:	
Rúbrica del Titular de la Unidad	
Administrativa:	
Fecha de desclasificación:	
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	

ACTA CIRCUNSTANCIADA

HOJA NÚM. 1 DE 6
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0011/15/180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/2113/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFPA/27.3/2C.27.2/0711/15

Ubicación del lugar de los hechos: Estando constituidos en los terrenos correspondientes al predio denominado Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción Uno de la Hacienda de San Francisco Apapasco y 2) Fracción de terreno número Dos de las en que se dividió una parte de la Ex Hacienda denominada Apapasco, ubicado en el municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, siendo las 11:00 (Once) horas del día 01 de Julio de 2015, los CC. Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Román Mejía, inspectores adscritos a la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales de la Delegación en el Estado de Puebla, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, nos constituimos en el predio señalado, en cumplimiento al oficio de comisión Núm. PFFPA/27.3/2C.27.2/2112/15, y a la orden de inspección Ordinaria Núm. PFFPA/27.3/2C.27.2/2113/15, ambos documentos de fecha 30 de Junio de 2015, expedidos por la Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez" y mediante los cuales se ordena realizar visita de inspección en Materia Forestal a los terrenos forestales y preferentemente forestales del predio denominado Conjunto predial formado por los predios 1) Fracción Uno de la Hacienda de San Francisco Apapasco y 2) Fracción de Terreno Número dos de las en que se dividió una parte de la Ex hacienda denominada Apapasco, Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con el objeto de dar cumplimiento al punto SEGUNDO del apartado RESUELVE de la Resolución Administrativa de fecha 08 de Junio de 2015, emitida dentro del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0011/14-180, por tal motivo se deberá inspeccionar y verificar el cumplimiento de la MEDIDA DE RESTAURACIÓN, consistente en la reposición y recuperación de la masa forestal mediante la reforestación del área afectada en los rodales 29 y 31 que fueron ilegalmente aprovechados, por causas de fuerza mayor, a su voluntad, con una densidad de 600 plantas por hectárea de la especie Pino (*Pinus sp*) en el predio Conjunto predial formado por los predios 1) Fracción Uno de la Hacienda de San Francisco Apapasco y 2) Fracción de Terreno Número dos de las en que se dividió una parte de la Ex hacienda denominada Apapasco, Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, _____

Identificación del visitado: Acto seguido el personal actuante, requiere la presencia del **C. Gregorio Ramón Encinas Reigadas**, en su carácter de Titular de la Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables de Arbolado Vivo y la ejecución del Programa de Manejo Forestal de Nivel Avanzado, Autorizado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación en el Estado de Puebla, mediante Oficio No. DFP/2129/13, de fecha 29 de Mayo de 2013, para el predio Conjunto Predial formado por los predios 1)



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

HOJA NÚM. 6 DE 6
EXPEDIENTE NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.2/0011/15/180
ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.3/2C.27.2/113/15
ACTA CIRCUNSTANCIADA PFFPA/27.3/2C.27.2/071/15

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Acta de cierre legal y ubicación del expediente: Léida la que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al inspeccionado, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Puebla, sito en Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

Cierre del Acta: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 19:00 horas del día 01 de Julio de 2015, y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta al C. Arturo Castro Robles.

El compareciente en su carácter de responsable de los servicios técnicos forestales, para el predio Conjunto Predial formado por los predios 1) Fracción Uno de la Hacienda de San Francisco Apapasco y 2) Fracción de Terreno Numero Dos de las en que se dividió una parte de la Ex hacienda denominada Apapasco, Ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla,

C. Arturo Castro Robles.

Los Inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el estado de Puebla.

C. Juan Manuel Flores Triste.

C. Arturo San Román Mejía.

Los Testigos designados.

C. Mauro Romero Tzoyohua.

C. Raul Castro Robles.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Fecha de Clasificación:	FORMA CG-1A
Unidad Administrativa:	DELEG PUE
Reservada:	
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPG.
Ampliación del periodo de reserva:	
Confidencial:	
Fundamento Legal:	
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	
Fecha de desclasificación:	
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	

ACTA DE INSPECCIÓN

HOJA NÚM. 1 DE 14
EXPEDIENTE NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0065-15/051
ORDEN DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/2120/15
ACTA DE INSPECCIÓN PFPA/27.3/2C.27.2/097/15

PRIMERO.- UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS: Estando constituidos en terrenos forestales correspondientes al ejido de Viborillas de Hidalgo, municipio de Chietla, Estado de Puebla, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 02 dos del mes de Julio de 2015, el C. Efrén Sierra Peña, el C. Juan Manuel Flores Triste y el C. Arturo San Román Mejía, inspectores adscritos a la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en cumplimiento al oficio de comisión número PFPA/27.3/2C.27.2/2119/15, y a la orden de inspección ordinaria contenida en el oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/2120/15, ambos documentos de fecha 30 de Junio de 2015, expedidos por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Subdelegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la Lic. Juana Campos Martínez, a Osornio Gómez".

COMISARIADO EJIDAL

VIBORILLAS DE HIDALGO

CHIECTLA

ESTADO DE PUEBLA

21

IDENTIFICACIÓN DEL VISITADO: En este acto los inspectores actuantes requieren la presencia de los integrantes del comisariado ejidal de Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, Estado de Puebla; compareciendo en este momento la C. Juana Campos Martínez, Presidenta del Comisariado Ejidal del ejido de Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, Estado de Puebla, quien se identifican con credencial No. 33351 expedidas por el Registro Agrario Nacional, con domicilios en Calle Cuauhtémoc No. 2, pueblo de Viborillas de Hidalgo, C. P. 74584, Municipio de Chietla, Pue., y la C. Vicenta Melchor Palma, Secretaria del Comisariado Ejidal del ejido de Viborillas de Hidalgo, Municipio de Chietla, Estado de Puebla, quien se identifica con credencial No. 33352, expedida por el Registro Agrario Nacional, con domicilio en Calle Porfirio Díaz No. 17, Colonia Centro, C. P. 74580, Chietla, Pue., y con domicilio para recibir notificaciones como autoridades ejidales en Calle Morelos sin número, población de Viborillas de Hidalgo, C. P. 74584, Municipio de Chietla, Estado de Puebla.

TERCERO. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL COMISIONADO: Acto seguido, los inspectores actuantes se identifican con credencial número 005, 013 y 020, respectivamente, expedidas con fecha 01 de Julio de 2015 y con vigencia del 01 de Julio de 2015 al 30 de Septiembre de 2015, por la

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

Sergio Hernández M.

Juana Campos Martínez

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

FORMA CG-1A

HOJA NÚM. 13 DE 14
EXPEDIENTE NÚM. PPPA/27.3/2C.27.2/0065-15/051
ORDEN DE INSPECCIÓN PPPA/27.3/2C.27.2/2120/15
ACTA DE INSPECCIÓN PPPA/27.3/2C.27.2/097/15

cumplimiento a lo anterior, la C. Juana Campos Martínez y a la C. Vicenta Melchor Palma, manifiestan que: Señalamos como responsables de todo lo
tal o ilegal en nuestro Ejido en las siguientes -
personas:

Isaac Onofre Saldivar.
Joaquín Vivar Saldivar.
Aristeo Vivar Saldivar.
Alejandra Balvener Benítez.
Melquides Vivar Aguilar.
Ángel Izamar Tapia.

Todas estas personas tienen su domicilio bien
conocido sin en el Parque denominado Huautitlan,
y que se encuentran dentro del Ejido de Vigarrillas
de Hidalgo, Municipio de Chieila, Estado de Puebla.
Dicha actividad llevan haciéndola desde hace mucho -
tiempo por lo que queremos que se tomen acciones
correspondientes y se haga justicia.

COMISARIADO EJIDAL
VIGARRILLAS DE HIDALGO
CAPETLA, PUE.
21-05-14-07

Juana Campos Martínez

NOVENO.- ALCANCE LEGAL Y UBICACIÓN DEL EXPEDIENTE: Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal al compareciente, se le hace saber que la documentación relativa a la presente inspección se pone a disposición de la C. Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, sito en Calle 5 Poniente Número 1303, Edificio Papillon, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue; para su estudio e instrucción del expediente respectivo, quien dentro del término legal al de su recepción, por vía de emplazamiento, notificará la iniciación del procedimiento administrativo de calificación de infracciones a los que tengan interés jurídico en este asunto, para que de no estar conformes con el resultado de la inspección, comparezcan a la audiencia respectiva, presenten su defensa, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga.

DÉCIMO.- CIERRE DEL ACTA: No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las **20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 03 tres de Julio de 2015** y después de haber sido leída y ratificada por quienes en ella intervinieron, la firmaron de conformidad en todas las hojas que la integran, dejándose una copia legible de esta acta a la C. Juana Campos Martínez y a la C. Vicenta Melchor Palma.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBE APARECER EN EL MARGEN DERECHO
QUE APARECE EN EL MARGEN IZQUIERDO

Juana Campos Martínez

Vicenta Melchor Palma